



233

Ministerio de Economía  
y Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Semillas

BUENOS AIRES, 25 JUL 1994

VISTO el expediente N° 000304/94, del registro del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, y lo dispuesto por la Resolución n° 104/93 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Secretarial determina la obligatoriedad del listado aprobado de malezas que deben preveer las normas que establezcan tolerancias al respecto.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS se halla facultado para mantener permanentemente actualizado dicho listado según lo establecido en el artículo N° 3 de la mencionada Resolución.

Que se ha puesto a consideración incluir en el listado referido a las especies *Galega officinalis* L. y *Brachiaria plantaginea* Link.

Que malezas que actualmente no presentan un riesgo significativo pueden llegar a constituirlo si se incrementan su ingreso y difusión.

Que dichas malezas son consideradas "malezas prohibidas" en países limítrofes con los cuales mantenemos estrecho intercambio comercial.

Que la COMISION NACIONAL DE SEMILLAS en su reunión del día 14 de junio de 1994 (Acta n° 208) dió su opinión favorable al respecto.



Ministerio de Economía  
y Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Semillas

Que en igual sentido se expidió el Directorio del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS en su reunión del día 30 de Junio de 1994 dió.

Que la Presidente de este organismo es competente para suscribir el presente acto administrativo, atento las facultades otorgadas por el artículo 9°, inciso d) del Decreto N° 2817 del 30 de diciembre de 1991.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incluir en el listado de Malezas Prohibidas de la Resolución N° 104/93 a las malezas Galega officinalis L. y Brachiaria plantaginea Link.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION N° 233

Ing. Agr. ADELAIDA HARRIES  
Presidenta del  
Instituto Nacional de Semillas (INASE)